



EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
RADICADO No. 08-433-40-89-001-2011-00022-00
DEMANDANTE: CARMELO DÍAZ MARTÍNEZ
DEMANDADO: DIEGO EDINSON THOMAS MIRANDA

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, a su Despacho informándole que resulta pertinente requerir al pagador para que explique consignación de título. Sírvase proveer.

DONALDO AUGUSTO ESPINOSA RODRÍGUEZ
Secretario

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE MALAMBO, once (11) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Visto el anterior informe secretarial, se tiene que el lunes 8 de marzo de 2021, se recibió inscripción de títulos a favor del demandante proveniente de la dirección electrónica michaelalexanderdiazmiranda@gmail.com, ante lo cual, se procedió a revisar el Portal Web Transaccional de depósitos judiciales del Banco Agrario, en donde se avizora 1 consignación por parte de CARBONES DEL CERREJÓN LIMITED, así discriminada:

Número Título	Documento Demandado	Nombres	Apellidos	Estado del Título	Fecha Emisión	Fecha Pago	Valor
416010004505786	72049320	DIEGO EDINSON	THOMAS MIRANDA	IMPRESO ENTREGADO	04/03/2021	NO APLICA	\$ 6.815.255,00

Pues bien, teniendo en cuenta que las consignaciones que se reciben mensualmente dentro del presente proceso superan ostensiblemente la suma antes indicada, este Despacho, de conformidad con los artículos 43 y 44 del Código General del Proceso, oficiosamente, ordena requerir al pagador de CARBONES DEL CERREJÓN LIMITED, con el fin de que rinda informe dirigido a esta agencia judicial explicando estrictamente a que concepto obedece la consignación en mención, discriminando el tipo de emolumento y el porcentaje que obedece la misma y en caso de obedecer a pago de alguna prestación, se sirva dirigir copia del acto administrativo correspondiente.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Malambo,

RESUELVE

1. Requerir al pagador de CARBONES DEL CERREJÓN LIMITED, de conformidad con lo expuesto en el presente proveído.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
EL JUEZ**

JAVIER EDUARDO OSPINO GUZMÁN

A.R.B.B.

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE
MALAMBO
CERTIFICO:

Que el anterior auto queda notificado a las partes por estado No. 17 de fecha 12 de marzo de 2021.

DONALDO ESPINOSA RODRÍGUEZ
Secretario



EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
RADICADO No. 08-433-40-89-001-2011-00022-00
DEMANDANTE: CARMELO DÍAZ MARTÍNEZ
DEMANDADO: DIEGO EDINSON THOMAS MIRANDA

Malambo, once (11) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Oficio No. 0409

Señor pagador
CARBONES DEL CERREJÓN LIMITED
notificaciones.judiciales@cerrejon.com.co

EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
RADICADO No. 08-433-40-89-001-2011-00022-00
DEMANDANTE: CARMELO DÍAZ MARTÍNEZ C.C. 15017510
DEMANDADO: DIEGO EDINSON THOMAS MIRANDA C.C. 72049320

Este Juzgado, le informa que de conformidad con auto de fecha 11 de marzo de 2021, decidió requerirlo con el fin de que rinda informe dirigido a esta agencia judicial explicando estrictamente a que concepto obedece la consignación abajo detallada, discriminando el tipo de emolumento y el porcentaje que obedece la misma y en caso de obedecer a pago de alguna prestación, se sirva dirigir copia del acto administrativo correspondiente.

Número Título	Documento Demandado	Nombres	Apellidos	Estado del Título	Fecha Emisión	Fecha Pago	Valor
416010004505786	72049320	DIEGO EDINSON	THOMAS MIRANDA	IMPRESO ENTREGADO	04/03/2021	NO APLICA	\$ 6.815.255,00

Lo anterior, teniendo en cuenta que las consignaciones que se reciben mensualmente dentro del presente proceso superan ostensiblemente la suma antes indicada.

Se advierte de las sanciones de ley a que hubiera lugar por el incumplimiento de esta orden judicial, consistente en multa de dos a cinco salarios mínimos, de conformidad con el Art. 44 del C.G.P.

Al contestar, cite el número de radicación y partes del proceso y remita la respuesta correspondiente únicamente vía correo electrónico.

Atentamente,

pl Abutez Barrera

DONALDO AUGUSTO ESPINOSA RODRÍGUEZ
Secretario.

